



## **INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE LA SOCIEDAD VIDRALA, S.A. EN RELACIÓN CON EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL PUNTO SÈPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.**

### **1.- OBJETO DEL PRESENTE INFORME.**

El apartado cuarto artículo 529.decies de la vigente Ley de Sociedades de Capital exige, entre otros requisitos, que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración de una sociedad cotizada vaya acompañada de un informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

El presente informe tiene por objeto dar cumplimiento a lo previsto en la norma citada, el cual se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Vidrala, S.A. (en adelante "**Vidrala**" o la "**Sociedad**") para justificar la propuesta –que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para el día 28 de mayo de 2019, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, 29 de mayo de 2019, a la misma hora, en segunda convocatoria, bajo el punto séptimo del orden del día.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración ha valorado la propuesta de nombramiento de D. Fernando Gumuzio Iñíguez de Onzoño como consejero independiente, sobre la base de las deliberaciones de la Comisión, así como los preceptos vigentes del Reglamento del Consejo de Administración relacionados a la idoneidad de los administradores de Vidrala S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración ha llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, en especial, en lo relativo a los consejeros independientes.

Para ello, la Comisión se ha reunido en sucesivas ocasiones durante el ejercicio 2018 con el objetivo de proceder a iniciar un proceso de reflexión orientado a la selección de un nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con carácter de consejero independiente.

El motivo de dicho proceso de selección radica en que se ha detectado la necesidad de ampliar el número de consejeros independientes como consecuencia de la necesidad de cumplir con los más altos estándares de buen gobierno corporativo. En el proceso de selección -en el que se han analizado más



de una decena de candidatos y de candidatas- se ha promovido la búsqueda de candidatos con conocimientos y experiencia que puedan aportar en el marco de sus funciones como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. Todos los candidatos a consejero de la Sociedad que se han valorado debían en todo caso ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, y cuya conducta y trayectoria profesional esté alineada con los principios éticos y valores corporativos del grupo Vidrala. Además, se ha valorado el conocimiento suficiente de las lenguas castellana e inglesa para poder desempeñar sus funciones.

En el análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procurado que, con la selección del candidato, se consiga una composición del Consejo de Administración diversa y equilibrada en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha asumido el compromiso de promover la diversidad en la composición del Consejo y, con este fin, en la selección del candidato, se han valorado candidatos cuyo nombramiento favorezca que los consejeros tengan distintas capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género.

Licenciado en derecho y ciencias económicas por la Universidad de Deusto, D. Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño es socio fundador del Grupo Azora y consejero de Azora Capital y sus participadas. Ha sido promotor y consejero desde su constitución de la SOCIMI Hispania Activos Inmobiliarios.

Es, además, presidente del Grupo Taper, compañía de tecnología sanitaria y científica, clínicas de hemodiálisis y centros deportivos, consejero independiente de Zelnova, dedicada a la investigación y desarrollo de medicamentos y consejero independiente de Genómica, dedicada a los diagnósticos moleculares.

Anteriormente a la fundación del Grupo Azora fue director general responsable de la división de gestión de activos, banca privada y seguros del grupo Santander y miembro de su comisión directiva, además de consejero de diversas compañías del Grupo Santander. D. Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño también ha sido, entre otros, consejero independiente del banco Caixa Geral, presidente del consejo de administración de Sample Test, laboratorio de análisis clínicos y servicios de diagnóstico, vicepresidente ejecutivo de Corporación Eólica CESA, empresa de energías renovables, presidente de Transmol Logística, compañía de servicios de logística de hidrocarburos y gestión de gas natural y consejero independiente de las sociedades cotizadas Cortefiel y Zeltia.

La Comisión ha valorado la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. En especial, ha valorado los requisitos establecidos en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital y la forma en que efectivamente el consejero cumple con la condición de consejero independiente.

Como conclusión a lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Vidrala considera que D. Fernando Gumuzio Iñiguez de Onzoño cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los



efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su designación como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el período estatutario de cuatro años.

3.- **TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

**“SÉPTIMO.-** *De acuerdo con el artículo 26.1. de los Estatutos sociales determinación del número de administradores y posterior designación de D. Fernando Gumuzio Iñíguez de Onzoño como nuevo miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero independiente.*

7.1.- *De acuerdo con el artículo 26.1. de los Estatutos sociales, fijar en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.*

7.2.- *De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, designar, como miembro del Consejo de Administración, por el período de cuatro años, a D. Fernando Gumuzio Iñíguez de Onzoño.*

*D. Fernando Gumuzio Iñíguez de Onzoño tiene el carácter de Consejero Independiente.*

*Se hace constar que se ha elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un informe justificativo de la propuesta que aquí se presenta.”*

**Llodio, 16 de abril de 2019**